



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias (en adelante Reglamento), dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 42 del citado Reglamento establece que los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión serán conducidos por un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas, el mismo que se encarga de la elaboración de las Bases, correspondiendo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones su aprobación, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del Reglamento;

Que, el artículo 43 del Reglamento establece los aspectos mínimos que deben contener las Bases aplicables a los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión;

Que, con Memorando N° 004-2024-MTC/28.CP, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas a cargo de los Concursos Públicos que sean convocados durante el año 2024, remite la propuesta de Bases para el Concurso Público N° 01-2024-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), correspondiente a veintidós (22) localidades a nivel nacional; a efectos que se proceda a su aprobación;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 1125-2024-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión procede a la revisión del mencionado proyecto de Bases, concluyendo que corresponde su aprobación al ajustarse a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento y, en general a las disposiciones contenidas en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3174051> ingresando el número de expediente **I-171652-2024** y la siguiente clave: MOQJJR .



Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar las Bases para el Concurso Público N° 01-2024-MTC/28, que forman parte integrante de la presente resolución, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), en las localidades que se detallan a continuación:

A. Banda FM:

N°	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	FM	HUACHIS	ANCASH
2	FM	HUARI-HUANTAR-SAN MARCOS	ANCASH
3	FM	CHUQUIBAMBILLA	APURIMAC
4	FM	CAMANA	AREQUIPA
5	FM	IRRIGACIÓN SAN CAMILO	AREQUIPA
6	FM	SOCOS	AYACUCHO
7	FM	SAN PABLO-CHILETE-SAN BERNARDINO-SAN LUIS GRANDE	CAJAMARCA
8	FM	QUILLABAMBA	CUSCO
9	FM	MONZON	HUANUCO
10	FM	CARHUACALLANGA-CHACAPAMPA-CHICCHE-CHONGOS ALTO-COLCA-HUASICANCHA	JUNIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3174051> ingresando el número de expediente **I-171652-2024** y la siguiente clave: MOQJJR .



Resolución Directoral

11	FM	CALAMARCA-HUASO	LA LIBERTAD
12	FM	OTUZCO	LA LIBERTAD
13	FM	NUEVA AREQUIPA	MADRE DE DIOS
14	FM	LOBITOS	PIURA
15	FM	MAÑAZO	PUNO
16	FM	PUNO	PUNO
17	FM	TOCACHE-UCHIZA	SAN MARTIN
18	FM	ATALAYA	UCAYALI

B. Banda OM:

N°	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	OM	HUARAL	LIMA
2	OM	MOQUEGUA	MOQUEGUA
3	OM	MORROPON	PIURA
4	OM	YUNGUYO-JULI	PUNO

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3174051> ingresando el número de expediente **I-171652-2024** y la siguiente clave: MOQJJR .